

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.119.836.859**

ACOSTA MURGAS
APELLIDOS

LUIS ANGEL
NOMBRES

Luis Angel A.
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **26-FEB-1988**

VILLANUEVA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 **AB-** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

06-ABR-2006 URUMITA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alm. Beatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALM. BEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO



P-4801800-68149535-M-1119836859-20060614 06400 06165A 02 158796632



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

Bogotá, Lunes 4 de Marzo de 2019

Señor(a)

JORGE LUIS VENCE MAESTRE

Dirección: MANZANA 25 CASA 16 tierra prometida

Teléfono: 3012859735

VALLEDUPAR, CESAR

Consultando el Registro Único de Víctimas (RUV) el día Lunes 4 de Marzo de 2019, nos permitimos informar el estado y hecho(s) victimizante(s) por el cual se encuentra registrado(a) **JORGE LUIS VENCE MAESTRE** identificado(a) con cédula de ciudadanía **5174484**, en calidad de declarante y/o jefe de hogar:

DECLARACION RADICADO	ID	ESTADO VALORACION	HECHO(S) VICTIMIZANTES(S)	FECHA DEL HECHO VICTIMIZANTE	DEPARTAMENTO DE HECHO VICTIMIZANTE	MUNICIPIO HECHO VICTIMIZANTE
668445	668445 (SIPOD)	Incluido	Desplazamiento Forzado	10/12/2007	CESAR (20)	SAN DIEGO (20750)

Que dentro de la declaración rendida **668445** y el hecho victimizante **Desplazamiento Forzado**, se evidencia la relación del siguiente núcleo familiar:

NOMBRES Y APELLIDOS	RELACION CON DECLARANTE	DOCUMENTO	ESTADO VALORACION	FECHA DEL HECHO VICTIMIZANTE
MARY LUZ MURGAS FRAGOZO	Esposo(a)/Compañero(a)	40800028	Incluido	12/10/2007
BETZI KARINA VENCE MURGAS	Hijo(a)/Hijastro(a)	1065650486	Incluido	12/10/2007
ANGELYS ANDREA RODRIGUEZ MURGAS	Hijo(a)/Hijastro(a)	1020763019	Incluido	12/10/2007
LUIS ANGEL ACOSTA MURGAS	Hijo(a)/Hijastro(a)	1119836859	Incluido	12/10/2007
EMILIO TOMAS VENCE MURGAS	Hijo(a)/Hijastro(a)	1065819084	Incluido	12/10/2007
JORGE LUIS VENCE MAESTRE	Jefe(a) de hogar (Declarante)	5174484	Incluido	12/10/2007

Código Verificación: 2019030411200942

Debe tener en cuenta que la conformación del grupo familiar inscrito en el Registro Único de Víctimas está determinado por la información que de manera libre y voluntaria realizó la persona que declaró ante el Ministerio Público. De esta manera, el grupo familiar queda registrado tal y como lo expresó el (la) declarante, quien lo conformó, basado en los factores de tiempo, modo y lugar de los hechos victimizantes.

De conformidad con el Artículo 15 de la Constitución, toda la información suministrada por la Víctima y aquella relacionada con la solicitud de Registro es de carácter RESERVADO, citado en el párrafo 1º del Artículo 156 de la Ley 1448 de 2011; de igual manera el artículo 31 del decreto 4800 en su numeral noveno señala: "Garantizar la confidencialidad, reserva y seguridad de la información y abstenerse de hacer uso de la información contenida en la solicitud de registro o del proceso de diligenciamiento para obtener provecho para sí o para terceros".

Conforme a lo anterior y dadas las facultades legales descritas no se emitirán copias de este documento a ninguna otra entidad, ni persona natural o jurídica.



Registro válido

B5

Fecha de consulta:

12/04/2023

Ficha:

20001026561100001100

Pobreza moderada

DATOS PERSONALES

Nombres: LUIS ANGEL

Apellidos: ACOSTA MURGAS

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 1119836859

Municipio: Valledupar

Departamento: Cesar

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente:

13/12/2019

Última actualización ciudadano:

13/12/2019

Última actualización via registros administrativos:

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador:

ANA DOLORES MESTRE SANDOVAL

Dirección:

Calle 16 No 18 - 04

Teléfono:

3042112100

Correo Electrónico:

sisben@valledupar-cesar.gov.co



La Universidad Nacional de Colombia

Teniendo en cuenta que

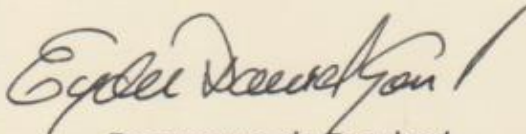
Luis Angel Acosta Murgas

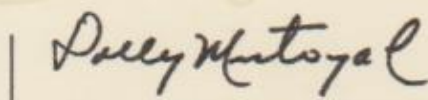
C.C. 1.119.836.859 de Urumita

cumplió satisfactoriamente todos los requisitos académicos reglamentarios
del Plan de Estudios de Posgrado, le confiere el Título de

Magíster en Ciencias Agrarias

En la ciudad de Palmira, a los 2 días del mes de agosto de 2019



Decanatura de Facultad


Rectoría


Secretaría General

Registro No 501, Folio 34 del Libro de Diplomas n.º 2
de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Sede Palmira

**EL SECRETARIO DE FACULTAD****CERTIFICA**

Que **LUIS ÁNGEL ACOSTA MURGAS**, con Cédula N°. 1119836859, con matrícula inicial en el segundo periodo académico de 2016 en el Plan de Estudios de **MAESTRIA EN CIENCIAS AGRARIAS**, aprobó las siguientes asignaturas o actividades académicas que suman 75 créditos:

SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2016

CÓDIGO	ASIGNATURA O ACTIVIDAD ACADÉMICA	CRÉDITOS	CALIFICACIÓN
5001460	Formulacion y evaluacion de Proyectos Agropecuarios	4	4.8 Cuatro Ocho
5001229	Métodos estadísticos en investigación agrícola	4	4.6 Cuatro Seis
5001402	Ecotoxicología	4	4.5 Cuatro Cinco
5001320	Seminario de Investigación I	4	AP Aprobada

PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2017

CÓDIGO	ASIGNATURA O ACTIVIDAD ACADÉMICA	CRÉDITOS	CALIFICACIÓN
5001152	Sistema de Información Geográfico	4	4.6 Cuatro Seis
5001374	Hidrología aplicada	4	4.7 Cuatro Siete
5001325	Proyecto de Tesis Maestría	6	AP Aprobada
5001403	Ecología aplicada	4	4.6 Cuatro Seis

PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2018

CÓDIGO	ASIGNATURA O ACTIVIDAD ACADÉMICA	CRÉDITOS	CALIFICACIÓN
5001321	Seminario de Investigación II	4	AP Aprobada

SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2018

CÓDIGO	ASIGNATURA O ACTIVIDAD ACADÉMICA	CRÉDITOS	CALIFICACIÓN
5001326	Tesis de Maestría	37	AP Aprobada

Número de asignaturas aprobadas: 6

LUIS ÁNGEL ACOSTA MURGAS

1119836859

Número de actividades académicas aprobadas: 4
Tesis: Impacto ecológico de la contaminación orgánica en la dinámica de la comunidad íctica en la Ciénaga de Zapatosa
Créditos que contempla el plan de estudios: 75
Promedio académico: 4.6 Cuatro Seis
Terminación plan de estudios: segundo periodo académico de 2018
Título otorgado: MAGÍSTER EN CIENCIAS AGRARIAS
Acta de grado N°: 499
Libro: 2
Registro: 501
Fecha de grado: 02 de agosto de 2019
Diploma N°: 57208

Se expide este certificado a solicitud del (la) interesado(a) en la ciudad de PALMIRA, a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023) .



HECTOR FABIO RAMOS RODRIGUEZ
Secretario de Facultad
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

Nota: la escala de calificaciones para las asignaturas es de cero punto cero (0.0) a cinco punto cero (5.0) siendo la nota mínima aprobatoria de tres punto cero (3.0).
Crédito: unidad que mide el tiempo que el estudiante requiere para cumplir a cabalidad los objetivos de formación de cada asignatura y equivale a 48 horas de trabajo del estudiante en un periodo académico (Artículo 6 del acuerdo 033 de 2007 del CSU).
Promedio académico: promedio ponderado de asignaturas aprobadas (Parágrafo del Artículo 42 del acuerdo 008 de 2008 del CSU).



GOBIERNO
VALLE DEL CAUCA



Rcbo No: 990100000006854908 C.C.: 1119836859
LUIS ANGEL ACOSTA MURGAS
UNIVERSIDAD NACIONAL
CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONAR
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: 2300
8451242401 12/01/2023 02:52:31 p.m. 1 DE 1

Señores:

**COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP
E.S.D.**

Ref.: Reclamación administrativa contra el resultado de la prueba de valoración de antecedentes VA. Proceso de selección Municipios Priorizados para el Posconflicto – PDET No. 833, 843, 862, 890, 894, 910 y 947 de 2018 (1ª A 4ª) categoría.

LUIS ANGEL ACOSTA MURGAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.119.836.859 de Urumita, inscrito en la vacante No. OPEC 73991, grado 4, código 219 en la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARTA – MAGDALENA dentro del proceso de selección Municipios Priorizados para el Posconflicto – PDET No. 833, 843, 862, 890, 894, 910 y 947 de 2018 (1ª A 4ª) categoría, me permito realizar RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA CONTRA EL RESULTADO DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES VA.

El día 04 de enero del 2022, fue publicado el resultado de la valoración de antecedentes del proceso de selección referido.

VALORACION EDUCACION FORMAL

1. MAESTRIA EN CIENCIAS AGRARIAS

No se tuvieron en cuenta en la valoración de antecedentes de educación formal la Maestría en Ciencias Agrarias expedido por la Universidad Nacional de Colombia.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	MAESTRIA EN CIENCIAS AGRARIAS	No Válido	El documento aportado no es tenido en cuenta para la asignación de puntaje, toda vez que, no tiene relación con las funciones del empleo.	
----------------------------------	-------------------------------	-----------	---	---

El documento aportado SI presenta relación con las funciones del cargo, toda vez que el propósito “Desarrollar los lineamientos de la oficina para la gestión del riesgo y el cambio climático en el tema de reducción del riesgo”. Así mismo entre las funciones del cargo se encuentra “Realizar las acciones para el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos Oficina para la Gestión del Riesgo y el cambio Climático grupo Reducción del Riesgo. Cumplir con los lineamientos del Oficina para la Gestión del Riesgo y el cambio Climático grupo Reducción del Riesgo.”

Entre las políticas, normas y procedimientos encontramos:

- La Misión: *Dirigir, orientar y coordinar la Gestión del Riesgo de Desastres en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, fortaleciendo las capacidades de las entidades públicas, privadas, comunitarias y de la sociedad en general, con el propósito explícito de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, a través del conocimiento del riesgo, su reducción y el manejo de los desastres asociados con fenómenos de origen natural, socio-natural, tecnológico y humano no intencional.*

Y entre sus objetivos de la oficina se citan:

- El Fomentar la investigación, educación, comunicación y gestión del conocimiento, para una mayor conciencia del riesgo.

-Adelantar medidas para modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes y futuras en el Distrito, a fin de reducir la amenaza, la exposición y la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales expuestos a daños y pérdidas en caso de producirse eventos físicos peligrosos.

- PLAN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO - PMGRD 2012 (Adoptado por el Decreto 291 de 2013)

Establece entre sus componentes programáticos del plan de gestión del riesgo

El estudio de amenazas de los siguientes riesgos:

- inundaciones y Avenidas Torrenciales
- Movimientos en Masa.
- Incendios Forestales.
- Sismos.
- Erosión Costera.
- Erosión Fluvial.
- Degradación de los Recursos Naturales

A demás en el subprograma 1.10 **Investigación para la Gestión del Riesgo** establece los siguientes objetivos:

- Identificar necesidades de investigación en el marco del CMGRD instaurado mediante el decreto 151 del 24 de julio de 2012.
- Establecer alianzas estratégicas con las universidades de la región Caribe que permitan desarrollar proyectos de investigación aplicada a las necesidades en materia de gestión del riesgo.
- Establecer alianzas estratégicas con institutos de investigación que permitan desarrollar proyectos relacionados con las necesidades en materia de gestión del riesgo en el Distrito.

- DECRETO NUMERO 312 del 29 diciembre de 2016, "POR EL CUAL SE REDISEÑA Y MODERNIZA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, LAS FUNCIONES DE SUS ORGANISMOS, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SE CREAN UNAS ENTIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Establece en su Artículo 83. Funciones de la Oficina para la Gestión del Riesgo y el Cambio Climático. Entre las mas relevantes para el asunto aquí tratado cito los siguiente:

- Promover la articulación con otros sistemas administrativos, tales como el Sistema Nacional de Planeación, el sistema Nacional Ambiental, el Sistema Nacional de Ciencias, tecnología e innovación, el Sistema Nacional de Bomberos y Sistema de Salud Pública entre otros en los temas de su competencia.
- La ley 1523 DE 2012 Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

Establece en su articulo 29. Funcionamiento de los Consejos Territoriales. Parágrafo 2 Comités y comisiones técnicas. Los consejos territoriales podrán establecer comités para la coordinación de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres, siguiendo la misma orientación del nivel nacional. Igualmente, podrán crear **comisiones técnicas asesoras permanentes o transitorias para el desarrollo, estudio, investigación, asesoría, seguimiento y evaluación de temas específicos en**

materia de conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres, así como de escenarios de riesgos específicos.

Por su parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA menciona que la Maestría en ciencias agrarias menciona que *“es un programa que busca la formación de investigadores de alto nivel a través de una formación teórica e investigativa. En este programa el aspirante se apropia de estructuras conceptuales pertinentes a su área de interés y desarrolla investigación que le permite ser interlocutor válido y propositivo, en comunidades académicas nacionales e internacionales. Este programa cuenta con acreditación por su alta calidad académica, científica e investigativa por 10 años, otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, quien exaltó los altos estándares de calidad en la formación de los investigadores encargados de generar el conocimiento para el desarrollo del sector agrario colombiano”*.

Presenta como objetivos generales el - **Formar investigadores con adecuados conocimientos e instrumentos científicos y tecnológicos. -Fomentar el trabajo interdisciplinario como estrategia para el avance del conocimiento científico y tecnológico.** Se establece además como perfil **El egresado de la Maestría en Ciencias Agrarias estará en capacidad de desarrollar programas de investigación y transferencia de tecnologías en universidades y entidades dedicadas al avance del conocimiento agrícola, con capacidad para identificar problemas limitantes en la productividad y sostenibilidad agraria, y proponer soluciones concretas y estrategias que garanticen la viabilidad y sostenibilidad biológica, económica y social de los proyectos** (Recuperado de <https://www.palmira.unal.edu.co/MscAgrarias/>).

Se entiende entonces que el título de Magister en Ciencias Agrarias ha enriquecido mi carrera base como Ingeniero Ambiental y Sanitario con fuertes e interesantes habilidades para el desarrollo de investigación científica para la generación de conocimiento científico nuevo y/o avances tecnológicos en las áreas de interés que, siendo el caso, estarían en función de la reducción del riesgo y la adaptación al cambio climático en sector agropecuario y/o ambiental en temáticas como planificación del territorio, dinámicas hidrológicas, variaciones agroclimáticas, usos sostenible de recursos, conservación de la biodiversidad y ecosistemas, ecología de poblaciones, entre otros. Áreas en las cuales ya cuento con experiencia y producción científica dado el curso de la maestría y que están disponibles como insumo para la toma de decisiones a nivel político en la gestión del riesgo y la planificación. Estos productos corresponden a la tesis de grado titulada *“Impacto ecológico de la contaminación orgánica en la dinámica de la comunidad íctica en la ciénaga de Zapatos”* (Recuperado en: <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/69693?show=full>) y el artículo científico *“Mercurio Total en el Bagre Rayado Pseudoplatystoma magdaleniatum de la Ciénaga de Zapatos”* (Recuperado en: <http://dx.doi.org/10.22267/revip.2071.18>)

En este sentido, el IEMP, ESAP y Colciencias, (2014); en el documento “Contribuciones de la investigación científica a la gestión del riesgo de desastres por inundación y la gestión del riesgo en Colombia. Avances y perspectivas” mencionan lo siguiente:

“Los hombres de gobierno y de la administración deben reconocer que es desde los ámbitos de la investigación científica desde donde se pueden obtener los elementos básicos para una acción estatal sólida y eficaz, con el fin de prevenir y mitigar las calamidades generadas por el mal manejo del territorio.

Los investigadores, a partir de trabajos de campo adecuados y herramientas tan poderosas como los modelos hidrológicos, la interpretación cartográfica y de

imágenes satelitales, los modelos que integran vegetación, suelos y redes hidrológicas, pueden:

- diseñar sistemas de alerta temprana para prevenir los desastres e identificar zonas susceptibles de inundación,*
- analizar qué factores reducen o aumentan el riesgo de inundación de un área determinada,*
- fijar el efecto de riesgo asociado a la intervención de las cuencas hidrográficas por el cambio de uso del suelo, la urbanización de los valles fluviales, de las costas, la implementación de economías como la minera, la ganadera y agrícola en los páramos y otras áreas de reserva natural".* (recuperado de <https://iemp.gov.co/noticias/investigaciones/como-contribuyen-las-investigaciones-cientificas-en-la-gestion-del-riesgo-de-desastres/>)

Adicionalmente a la temática de investigación propias de la Maestría en Ciencias y que expresan relación con la gestión del riesgo se mencionan que en el plan curricular de la formación se cursaron asignaturas complementarias a fines con las acciones inherentes a las políticas, normas y procedimientos demandados por la Oficina de gestión del riesgo como lo son:

- Formulación y evaluación de proyectos Agropecuarios.
- Ecotoxicología
- Hidrología Aplicada
- Sistema de Información Geográfica.
- Ecología Aplicada

PRETENSIONES:

En virtud de lo anterior solicito sea tenido en cuenta en la valoración de antecedentes VA el folio correspondiente a la Maestría en Ciencias Agrarias por guardar relación con las funciones establecidas en la OPEC 73991, grado 4, código 219 en la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARTA – MAGDALENA dentro del proceso de selección Municipios Priorizados para el Posconflicto – PDET No. 833, 843, 862, 890, 894, 910 y 947 de 2018 (1ª A 4ª) categoría.

DOCUMENTOS ANEXOS:

- Certificado de notas de la Maestría en Ciencias Agrarias donde se corroboran las asignaturas cursadas y relacionadas con las funciones del cargo en la oficina de gestión del riesgo y cambio climático.
- Diploma de grado.

Atentamente;

LUIS ANGEL ACOSTA MURGAS

C.C. 1.119.836.859

Ing.ambiental.acosta@gmail.com

Cel. 3008292613

**EL SECRETARIO DE FACULTAD****CERTIFICA**

Que **LUIS ÁNGEL ACOSTA MURGAS**, con Cédula N°. 1119836859, con matrícula inicial en el segundo periodo académico de 2016 en el Plan de Estudios de **MAESTRIA EN CIENCIAS AGRARIAS**, aprobó las siguientes asignaturas o actividades académicas que suman 75 créditos:

SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2016

CÓDIGO	ASIGNATURA O ACTIVIDAD ACADÉMICA	CRÉDITOS	CALIFICACIÓN
5001460	Formulacion y evaluacion de Proyectos Agropecuarios	4	4.8 Cuatro Ocho
5001229	Métodos estadísticos en investigación agrícola	4	4.6 Cuatro Seis
5001402	Ecotoxicología	4	4.5 Cuatro Cinco
5001320	Seminario de Investigación I	4	AP Aprobada

PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2017

CÓDIGO	ASIGNATURA O ACTIVIDAD ACADÉMICA	CRÉDITOS	CALIFICACIÓN
5001152	Sistema de Información Geográfico	4	4.6 Cuatro Seis
5001374	Hidrología aplicada	4	4.7 Cuatro Siete
5001325	Proyecto de Tesis Maestría	6	AP Aprobada
5001403	Ecología aplicada	4	4.6 Cuatro Seis

PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2018

CÓDIGO	ASIGNATURA O ACTIVIDAD ACADÉMICA	CRÉDITOS	CALIFICACIÓN
5001321	Seminario de Investigación II	4	AP Aprobada

SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2018

CÓDIGO	ASIGNATURA O ACTIVIDAD ACADÉMICA	CRÉDITOS	CALIFICACIÓN
5001326	Tesis de Maestría	37	AP Aprobada

Número de asignaturas aprobadas: 6

LUIS ÁNGEL ACOSTA MURGAS

1119836859

Número de actividades académicas aprobadas: 4
Tesis: Impacto ecológico de la contaminación orgánica en la dinámica de la comunidad íctica en la Ciénaga de Zapatosa
Créditos que contempla el plan de estudios: 75
Promedio académico: 4.6 Cuatro Seis
Terminación plan de estudios: segundo periodo académico de 2018
Título otorgado: MAGÍSTER EN CIENCIAS AGRARIAS
Acta de grado N°: 499
Libro: 2
Registro: 501
Fecha de grado: 02 de agosto de 2019
Diploma N°: 57208

Se expide este certificado a solicitud del (la) interesado(a) en la ciudad de PALMIRA, a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023) .



HECTOR FABIO RAMOS RODRIGUEZ
Secretario de Facultad
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

Nota: la escala de calificaciones para las asignaturas es de cero punto cero (0.0) a cinco punto cero (5.0) siendo la nota mínima aprobatoria de tres punto cero (3.0).
Crédito: unidad que mide el tiempo que el estudiante requiere para cumplir a cabalidad los objetivos de formación de cada asignatura y equivale a 48 horas de trabajo del estudiante en un periodo académico (Artículo 6 del acuerdo 033 de 2007 del CSU).
Promedio académico: promedio ponderado de asignaturas aprobadas (Parágrafo del Artículo 42 del acuerdo 008 de 2008 del CSU).



GOBIERNO
VALLE DEL CAUCA



Rcbo No: 990100000006854908 C.C.: 1119836859
LUIS ANGEL ACOSTA MURGAS
UNIVERSIDAD NACIONAL
CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONAR
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: 2300
8451242401 12/01/2023 02:52:31 p.m. 1 DE 1



La Universidad Nacional de Colombia

Teniendo en cuenta que

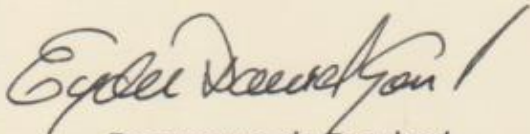
Luis Angel Acosta Murgas

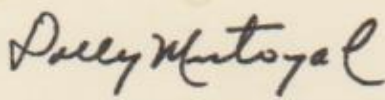
C.C. 1.119.836.859 de Urumita

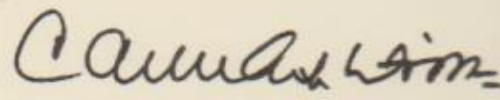
cumplió satisfactoriamente todos los requisitos académicos reglamentarios
del Plan de Estudios de Posgrado, le confiere el Título de

Magíster en Ciencias Agrarias

En la ciudad de Palmira, a los 2 días del mes de agosto de 2019


Decanatura de Facultad


Rectoría


Secretaría General

Registro No 501, Folio 34 del Libro de Diplomas n.º 2
de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Sede Palmira

3 de marzo de 2023

Señor

LUIS ANGEL ACOSTA MURGAS
Código de inscripción 297583131

Radicado de entrada: 556933465

Asunto: Respuesta a reclamación contra puntaje de la Valoración de Antecedentes en el marco del Proceso de Selección de Municipios Priorizados para el Posconflicto PDET – Categorías primera a cuarta.

Atento saludo,

Como es de su conocimiento, la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con el artículo 130 de la Constitución Política y los artículos 11 y 30 de la Ley 909 de 2004, es la entidad responsable de la administración y vigilancia de la carrera administrativa, salvo las excepciones previstas en la normatividad especial.

El proceso de la referencia fue convocado en cumplimiento de lo señalado en el Decreto Ley 893 de 2017; así mismo, el Decreto Ley 894 de 2017 dictó normas en materia de empleo con el fin de facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

En concordancia con lo anterior, se expidió el Decreto 1038 de 2018, el cual señaló entre otros, las “*reglas del proceso de selección o concurso de méritos para ingresar a los empleos de los municipios priorizados*”, estableciendo que estos procesos serían adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP-, como Institución acreditada ante la CNSC.

Seguido, los Acuerdos de Convocatoria señalan que las reclamaciones con ocasión de los resultados de la Valoración de antecedentes debían ser presentadas a través del SIMO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los resultados, es decir, los días 12 a 13 de enero y del 16 al 18 de enero de 2023, las cuales serían decididas por la CNSC, a través de la ESAP.

Acorde a lo anterior, la ESAP adelantó la revisión de su caso, encontrando que de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley 760 de 2005, así como lo regulado en el respectivo Acuerdo de convocatoria, en el término inicialmente contemplado, interpuso reclamación en contra de los resultados de la Valoración de Antecedentes, en la cual expone lo siguiente:

“LUIS ANGEL ACOSTA MURGAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.119.836.859 de Urumita realizo RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA CONTRA EL RESULTADO DE LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES VA. El día 04 de enero del 2022, fue publicado el resultado de la valoración de antecedentes del proceso de selección referido. VALORACION EDUCACION FORMAL MAESTRIA EN CIENCIAS AGRARIAS No se tuvieron en cuenta en la valoración de antecedentes de

educación formal la Maestría en Ciencias Agrarias expedido por la Universidad Nacional de Colombia.”

Al respecto, la Escuela Superior de Administración Pública da respuesta en los siguientes términos:

En un primer momento se precisa que realizó inscripción al empleo identificado con el código OPEC No. 73991, denominado Profesional, Código 219, Grado 4, el cual establece los siguientes requisitos:

Número de OPEC	73991
Nivel Jerárquico	Profesional
Grado	4
Propósito principal del empleo:	desarrollar los lineamientos de la oficina para la gestión del riesgo y el cambio climático en el tema de reducción del riesgo
Requisitos de Estudio:	Título Profesional en los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento: Ingeniería ambiental sanitaria y afines Administración. Ingeniería Industrial y afines Ingeniería Química Ingeniero Civil y afines Contaduría y Afines. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.
Requisitos de Experiencia:	Doce (12) meses de experiencia profesional.
Equivalencia/Alternativa	No aplica

Ahora bien, verificado el aplicativo SIMO, se encuentra que aportó los siguientes documentos al momento del cierre de la etapa de inscripciones, para el factor de estudio, con sus observaciones y puntajes asignados:

Educación

Folio	Modalidad	Institución	Programa	Valido/No valido
4	Educación formal	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	MAESTRIA EN CIENCIAS AGRARIAS	No válido. El documento aportado no es tenido en cuenta para la asignación de puntaje, toda vez que, no tiene relación con las funciones del empleo.

En relación con los documentos aportados, es de observar que el Acuerdo rector del proceso de selección para municipios priorizados para el posconflicto (MUNICIPIOS DE 1ª A 4ª CATEGORIA), respecto a los criterios valorativos para puntuar la educación en la prueba de valoración de antecedentes, establece:

Para la evaluación de la formación académica se tendrán en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación respecto a los títulos adicionales al requisito mínimo exigido en la OPEC, los cuales son acumulables hasta el máximo definido en el artículo 37° del presente acuerdo para cada factor, siempre y cuando se encuentren relacionados con las funciones del empleo (...).

De esta manera, puede observarse que el Acuerdo rector no permite realizar la valoración de educación formal de los certificados o títulos que no tengan relación con las funciones del empleo a proveer, conforme lo establecido en el acuerdo rector del proceso de selección para municipios priorizados para el posconflicto (MUNICIPIOS DE 1ª A 4ª CATEGORIA).” y sus anexos que son

la norma que regula el concurso, los cuales son de obligatorio cumplimiento para todas las personas, entidades e instituciones que participen en este Proceso de Selección por Mérito

Dicho lo anterior, y en lo que respecta al certificado de educación formal en **Maestría en Ciencias Agrarias**, se aclara que dicha formación se encuentra orientada a desarrollar talento humano de carácter científico altamente calificado que promueva el perfeccionamiento de la productividad agraria tropical, con una perspectiva de equidad social, de preservación del medio ambiente y de sostenibilidad de los recursos comprometidos en el proceso productivo, y teniendo en cuenta que el empleo al cual usted se inscribió se encuentra enfocado a desarrollar los lineamientos de la oficina para la gestión del riesgo y el cambio climático en el tema de reducción del riesgo, no es posible encontrar una relación con las funciones del empleo.

Ahora bien, es importante aclarar que la relación entre la formación adquirida y las funciones de la OPEC se debe dar de manera directa e inequívoca, no puede haber lugar a inferencias para establecer la relación.

Contra la presente decisión no procede recurso alguno. (inciso 2 art. 12 del decreto 760 de 2005).

Cordialmente,



CARLOS ALFONSO BELTRÁN BAQUERO
Director Técnico de Procesos de Selección
Subdirección Nacional de Proyección Institucional
Escuela Superior de Administración Pública

Revisó: Alfredo José Bustos Aguilar – Dirección de Procesos de Selección
Proyectó: Linda Katherine Niño Galindo - Dirección de Procesos de Selección